Armenia, Julio de 2022

Justificación Adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 2022-2071 del 28 de enero de 2022 cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TECNICA ESPECIALIZADA EN LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR:

A)La Secretaría de Infraestructura suscribió el contrato de prestación de servicios Profesionales 2022-2071 del 28 de enero de 2022 cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TECNICA ESPECIALIZADA EN LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el señor ANDRÉS FELIPE EGUIS VIVAS, por un plazo de seis (6) meses y un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).

B) Esta dependencia para dar cumplimiento a sus proyectos en el Plan de Desarrollo 2020-2023,“Armenia Pa´todos” contempla una serie de proyectos, entre los cuales se encuentra : “Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del municipio de Armenia”, y para la consecución de este fin, se debe contarcon los servicios de profesionales idóneos que apoyen a los servidores de planta de la Secretaría, en este caso se requiere de dos o más profesionales en el área de la ingeniería civil, con alguna especialización y/o maestría afines a la profesión y con experiencia para el desarrollo del objeto contractual para apoyar y brindar acompañamiento técnico especializado en la estructuración y/o elaboración de estudios necesarios para la formulación y ejecución de proyectos de inversión de la Secretaría, e igualmente en la elaboración de presupuestos y precios unitarios necesarios para la estructuración de proyectos dentro del desarrollo funcional de la Secretaría de Infraestructura. Por lo cual es necesario adicionar el contrato No. 2022-2071 del 28 de enero de 2022, con el fin de no afectar estos procesos que adelanta la Secretaría.

C) Es por lo anterior, que se requiere realizar una adición al Contrato de prestación de servicios profesionales mencionado, que se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20225955 del 26 de julio de 2022, Rubro: Otros servicios de la administración pública n.c.p. Fuente: Recursos Propios, por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000.00).

D) Que en justificación del adicional referido en el numeral anterior se solicita adicionar las clausulas: **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contrato de prestación de servicios profesionales se adicionará en la suma de ($13.500.000), los cuales se cancelará mediante tres pagos mensuales vencidos por valor de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000.00)** cada uno, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control y la **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga en tres (3) meses contados a partir del vencimiento del contrato principal.

Carrera 17 # 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel–(6) 7417100 Ext.407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co

E) Por otro lado, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. **Adicional a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, el contrato mencionado se adicionará así:

VALOR Y FORMA DE PAGO. El contrato de prestación de servicios profesionales se adicionará en la suma de ($13.500.000), los cuales se cancelará mediante tres pagos mensuales vencidos por valor de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000.00)** cada uno, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se prorroga en tres (3) meses contados a partir del vencimiento del contrato principal.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente recurso se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal 20225955 del 26 de julio de 2022, Rubro: Otros servicios de la administración pública n.c.p. Fuente: Recursos Propios, por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000.00).

Las demás cláusulas del contrato inicial conservan su vigencia.

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARCELA HENAO ORTIZ
Supervisora

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Jimena Angulo Cañaveral
Revisó: Claudia Milena Arenas Agudelo – Secretario de Infraestructura